

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA (ATE)

Oficina de Abastecimiento

ÁREA USUARIA TITULAR DE LA NECESIDAD (AUTN)

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Lima del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de instalación de techo para el almacén del Puesto de Control Ancón, perteneciente a la ATFFS Lima del SERFOR.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de techado del almacén del Puesto de Control Ancón, perteneciente a la ATFFS LIMA del SERFOR, tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa de la unidad orgánica, considerando que contar con una infraestructura adecuada garantizara la protección y conservación de bienes maderables incautados, equipos y recursos logísticos asignados al puesto de control.

La implementación de una cobertura estructural permitirá brindar condiciones óptimas de seguridad, resguardo frente a factores climáticos y ordenamiento logístico, asegurando la continuidad de las operaciones y el adecuado almacenamiento de bienes estratégicos. Asimismo, contribuirá a mejorar la imagen institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre como autoridad forestal y de fauna silvestre, proyectando una gestión eficiente, organizada y acorde a los estándares de infraestructura requeridos para el cumplimiento de sus funciones.

IV. META DEL POI VINCULADO

Actividad: C0002 – GESTION ADMINISTRATIVA DE LA ATFFS LIMA.

Meta: 0066 - ATFFS Lima.

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar los servicios de un proveedor especializado en la ejecución del servicio de techado para el almacén del Puesto de Control Ancón, perteneciente a la ATFFS LIMA, con el objetivo principal de brindar seguridad, resguardo y conservación de los productos forestales incautados como resultado de las acciones de control y fiscalización, garantizando condiciones óptimas de protección frente a factores climáticos y riesgos externos. Asimismo, fortalecer la infraestructura logística y la capacidad operativa que coadyuve con el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

Objetivos Específicos:

- Evaluar las condiciones actuales del almacén del Puesto de Control Ancón, identificando necesidades estructurales y técnicas para la instalación del techado.
- Ejecutar la instalación del sistema de techado garantizando resistencia estructural, adecuada fijación y protección frente a factores climáticos propios de la zona.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Asegurar condiciones óptimas de resguardo y conservación de los productos forestales incautados, minimizando riesgos de deterioro, pérdida o afectación.
- Cumplir con la ejecución del servicio utilizando materiales de calidad, componentes estructurales adecuados y mano de obra calificada, conforme a los estándares técnicos aplicables y lineamientos del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere el servicio de techado del almacén del Puesto de Control Ancón, perteneciente a la ATFFS LIMA, el cual deberá ejecutarse a todo costo, comprendiendo el suministro de materiales, mano de obra, herramientas, equipos y demás recursos necesarios para su correcta instalación.

El servicio incluye la implementación de una estructura metálica y cobertura adecuada que garantice resistencia, estabilidad y protección frente a condiciones climáticas adversas, asegurando el resguardo y adecuada conservación de los productos forestales incautados como resultado de las acciones de control y fiscalización.

Asimismo, el proveedor deberá considerar las condiciones técnicas del área de intervención, realizar las adecuaciones estructurales necesarias, asegurar una correcta fijación y nivelación de la estructura, así como dejar el área en condiciones óptimas de orden, limpieza y seguridad al término del servicio, conforme a la normativa vigente de trabajos de infraestructura.

6.1 ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO:

El detalle de los servicios requeridos para el servicio de techado y la cantidad de atenciones requeridas es conforme al detalle:

ANEXO 01

SERVICIO DE TECHADO DEL ALMACEN DEL PUESTO DE CONTROL DE ANCON		
I.- BASE DE ESTRUCTURA	CANTIDAD	UNID. MEDIDA
1. Ejecutar la excavación para la cimentación de los pilares de contención, con dimensiones de 0.70 m de profundidad y 0.40 m de largo por 0.40 m de ancho, asegurando el perfilado adecuado de las paredes, fondo nivelado y compactación del terreno natural previo al vaciado de concreto.	3	Unidad
2. Ejecutar el vaciado de concreto para la conformación de la zapata de cimentación de los 3 pilares, asegurando la correcta dosificación, colocación y vibrado del concreto, así como la adecuada nivelación y alineamiento respecto al eje estructural previamente trazado.	3	Unidad
II.- ARMADO DE ESTRUCTURA Y TECHADO		
1. Realizar el ensamblaje y soldadura de los cinco (05) soportes estructurales centrales utilizando tubo cuadrado de acero de 4" x 4", garantizando su correcta alineación vertical y nivelación estructural. - Se deberá respetar la pendiente de diseño de la cobertura, considerando una altura de 4.60 m en el extremo más alto y 4.20 m en el extremo más bajo, asegurando uniformidad en la inclinación y adecuada evacuación pluvial.	5	Unidad
2. Fabricar, ensamblar y soldar cinco (05) tijerales correspondientes a los lados izquierdo y derecho de la estructura, utilizando tubo cuadrado de acero de 1 ¼" como elemento principal. - Los tijerales deberán incorporar travesaños perpendiculares	5	Unidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

con una altura de 0.20 m, dispuestos a cada 0.50 m de separación, asegurando adecuada rigidez estructural, correcta alineación y calidad en las uniones soldadas conforme a las buenas prácticas de fabricación metálica.		
<p>3. Ejecutar el armado de la estructura metálica del techo a dos aguas, respetando las alturas diferenciadas establecidas en el diseño y garantizando la correcta alineación, nivelación y pendiente para evacuación pluvial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asimismo, se deberá considerar un espacio libre de 0.40 m en ambos laterales superiores, destinado a permitir el ingreso de iluminación natural y ventilación permanente del almacén. 	1	Servicio
<p>4. Instalar viguetas secundarias destinadas a soportar el recubrimiento de las planchas de Aluzinc. Dichas viguetas serán fabricadas con tubo rectangular de acero de 2" x 1", debidamente alineadas y niveladas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se dispondrán cuatro (04) líneas de apoyo equidistantes por cada plancha de 5.20 m de longitud, garantizando adecuada distribución de cargas y rigidez estructural. La separación entre ejes de viguetas será de 1.70 m, conforme al diseño estructural establecido. 	1	Servicio
<p>5. Ejecutar el techado y recubrimiento de la estructura mediante la instalación de planchas de Aluzinc pre pintado de 0.35mm de espesor, asegurando su correcta alineación, traslape longitudinal y transversal conforme a especificaciones técnicas del fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las planchas deberán fijarse a la estructura metálica mediante pernos autoperforantes galvanizados, provistos de arandelas metálicas con sello de neopreno, garantizando adecuada impermeabilidad, resistencia al viento y protección contra filtraciones. 	1	Servicio
III.- ACABADOS Y PINTURA		
<p>1. Aplicar tres (03) manos de pintura base epóxica de tres componentes sobre todos los elementos metálicos de la estructura, previa limpieza y preparación superficial (desengrasado y eliminación de óxido).</p> <ul style="list-style-type: none"> - La aplicación deberá realizarse respetando los tiempos de secado entre capas, con el objetivo de garantizar adecuada adherencia, protección anticorrosiva y resistencia frente a las condiciones climáticas propias de la zona. 	3	Servicio
<p>2. Aplicar tres (03) manos de pintura esmalte tipo gloss como acabado final sobre la estructura metálica previamente tratada con base epóxica, respetando los tiempos de secado entre capas y asegurando una aplicación uniforme.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El acabado deberá garantizar protección adicional contra agentes ambientales, adecuada adherencia y una presentación estética acorde a los estándares institucionales. 	3	Servicio
<p>3. Al finalizar realizar la limpieza de toda la zona de trabajo usada.</p>	1	Servicio
SERVICIO DE TECHADO DEL ALMACEN DEL PUESTO DE CONTROL DE ANCON		
I.- MATERIALES PARA LA EJECUCION (REFERENCIALES)		
1. Arena Gruesa		
2. Cemento		
3. Piedra Chancada		
4. Tubo Cuadrado de Acero de 1 ¼" x 1 ¼"		

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5. Tubo Cuadrado de Acero de 1" x 1"
6. Tubo Cuadrado de Acero de 4" x 4"
7. Tubo Rectangular de Acero de 40mm x 60mm o 1 ½" x 1 ¾"
8. Tubo Rectangular de Acero de 2"x 1"
9. Electrodo para soldadura de 1/8"
10. Tornillo Autoperforante Para Techo #14 – 2
11. Techo Aluzinc
12. Pintura base epóxica para (3 capas)
13. Pintura Gloss color Gris Claro para (3 capas)
14. Thinner automotriz
15. Fierro corrugado 1/2"
16. Alambre Negro para amarre
17. Zapatas de Plancha de 3/8" para la base en las columnas

El servicio se realizará a **todo costo**, comprende el total del trabajo contratado con acabados y materiales, conforme a las medidas que se detallan. Los materiales deben ser de calidad aceptable para garantizar la funcionalidad y conservación.

6.2 PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

- El contratista podrá disponer del horario para realizar el servicio de instalación de techo requerido, debiendo cumplir con el plazo de entrega pactado.
- El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia de este servicio.
- El servicio solicitado, será a todo costo: mano de obra y materiales.
- El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- El contratista será responsable que su personal respete y cumpla las normas de seguridad para el tipo de servicio a realizar.
- El contratista será responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio.

6.3 GARANTIA COMERCIAL

El proveedor será el único responsable ante el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre del cumplimiento de todas las condiciones técnicas, contractuales y de calidad establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a terceros, subcontratistas u otras entidades.

Para tal efecto, deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la emisión de la conformidad del servicio sin observaciones por parte del SERFOR.

La garantía deberá cubrir cualquier defecto de instalación, fallas estructurales, deficiencias en los materiales empleados o problemas derivados de una inadecuada ejecución del servicio, comprometiéndose el proveedor a realizar las reparaciones o correcciones necesarias sin costo adicional para la entidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de construcción, estructuras metálicas, techados, coberturas, acondicionamiento de infraestructura o servicios afines al objeto de la contratación.
- Contar con RUC activo y habido ante la SUNAT.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el capítulo de servicios.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.
- Acreditar experiencia mínima de dos (02) servicios similares al objeto de la contratación.

Se considerarán servicios similares: instalación de estructuras metálicas, techados con cobertura metálica o calamina, construcción o acondicionamiento de almacenes, ejecución de coberturas desmontables y/o trabajos de infraestructura de características técnicas equivalentes.

Nota:

Para el inicio del servicio, el contratista deberá presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente del personal que ejecutará los trabajos, así como la utilización de los implementos de seguridad EPPs. Asimismo, cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes, coordinando previamente con el responsable del Puesto de Control Ancón de la ATFFS LIMA.

Acreditación: La experiencia se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicio o compra y su respectiva conformidad y/o ii) constancia de prestación, y/o iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita fehacientemente con vócher de depósito o nota de abono o estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar: La ejecución del servicio de techado del almacén se realizará en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – Puesto de Control Ancón, bajo la jurisdicción de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS) Lima. Este puesto de control se encuentra ubicado en la **Av. Panamericana Norte km 42**, distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima, en el sector del distrito de Ancón en la provincia de Lima, Perú, siendo un punto estratégico en la ruta de ingreso a la ciudad capital por la carretera Panamericana Norte.

El área de intervención corresponde al almacén institucional del Puesto de Control Ancón ubicado a 200 metros aproximadamente.

Plazo: El plazo de ejecución del servicio será de veinticinco (25) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XII. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente. Previamente deberá ser revisado y sellado por la ATFFS Lima.

Contenido del Entregable (en un archivo PDF):

- Carta dirigida a la Oficina de Abastecimiento.
- Informe detallado del servicio de techado del almacén del Puesto de Control Ancón, perteneciente a la ATFFS LIMA, describiendo las actividades realizadas, materiales empleados, plazo de ejecución, tomas fotográficas (antes, durante y después).
- Comprobante de pago emitido por el servicio prestado.
- Orden de Servicio.
- Correo de notificación de la Orden de Servicio.
- Términos de Referencia (TDR) del servicio contratado.
- Acta de término y conformidad del servicio, suscrita por el responsable del Puesto de Control Ancón.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente del personal del contratista que ejecutó el servicio.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Abastecimiento del SERFOR, previo V°B° del responsable de Servicios Generales y el **informe de satisfacción del servicio**, emitido y firmado por el administrador técnico del área usuaria titular de la necesidad (ATFFS Lima).

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

En caso de existir observaciones, la dependencia correspondiente las comunicará formalmente al contratista, precisando claramente su contenido y otorgando un plazo razonable para su subsanación, el cual dependerá de la complejidad de las correcciones requeridas. Dicho plazo no podrá exceder el treinta por ciento (30%) del plazo de ejecución del servicio.

De subsanarse las observaciones dentro del plazo otorgado, no procederá la aplicación de penalidades.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio será a todo costo y en moneda nacional a través de una facturación posterior al servicio de techado y habilitación efectuado por el contratista y con la conformidad emitida por la Oficina de Abastecimiento del SERFOR.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello en el contrato.

XV. CONFIDENCIALIDAD

No aplica.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR LOS VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

por la Entidad.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 y 28 del TUO de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

No aplica.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA"